

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, QUE SE DESARROLLEN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE EL AÑO 2026.

1. OBJETO

Constituye el objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Federaciones Deportivas Andaluzas para **la organización de Circuitos Diputación Provincial de Almería, que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2026.**

La convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2026, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en su sesión de 6 de marzo de 2026, en la línea de “Subvenciones Promoción deportiva (Circuitos)”, correspondiente al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, denominada “Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluzas, organizadoras de circuitos Diputación Provincial de Almería, que se desarrollen en la Provincia de Almería, durante al año 2026”.


2. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se regirán, además de por lo previsto en las mismas, por la siguiente normativa: la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (BOP núm. 231, de 02/12/2021 (OGS), las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería, la legislación sectorial aplicable atendiendo a la materia regulada en estas bases; y demás normativa de carácter general que resulte de aplicación.

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases las Federaciones Deportivas Andaluzas para organizar un circuito de alguna/s de sus especialidades deportivas, en las que simultáneamente concurren todas y cada una de las siguientes situaciones:

- a. Estar **inscritos** en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- b. Presentar un proyecto de **circuito de promoción deportiva, que se desarrolle en la provincia de Almería durante el año 2026, y que cumpla con las siguientes condiciones:**
 - Que el título del proyecto se establezca conforme a la siguiente denominación: “*Nº de edición + Circuito de + la especialidad deportiva + Diputación Provincial de Almería*”
 - Que contemple sólo una especialidad deportiva, sea o no competitiva.
 - Que esté compuesto por un mínimo de 3 sedes, ubicadas en 3 municipios distintos y en distintas fechas.
 - Que al menos uno de los municipios sede sea menor de 20.000 habitantes.
 - Que permita la participación de deportistas federados y no federados.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	1/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Que cuenten con el apoyo expreso del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma sede para su realización.
- Que cuente con un sistema de clasificación propio del circuito, tendente a puntuar la participación en las distintas sedes, sin que esta circunstancia sea obstáculo para que las pruebas puntúen en otras competiciones federativas. En el caso de modalidades o especialidades no competitivas, este requisito no será obligatorio.

2. Las entidades deberán reunir, además, los requisitos para obtener la condición de beneficiarios recogidos en el artículo 3 de la OGS:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. Deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.
- La realización de la actividad subvencionada habrá de tener cabida en el objeto o fines sociales de la misma.
- No tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 RLGS, salvo que, previa solicitud, se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

3. Los requisitos indicados en el punto anterior, se acreditarán mediante **declaración responsable**. La Diputación podrá consultar o recabar dichos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que el interesado se opusiera a ello.

4. **No podrán** concurrir a esta convocatoria aquellas federaciones que hayan sido beneficiarias de otras subvenciones o patrocinios concedidos por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería para la misma finalidad.


4. CUANTÍA MÁXIMA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima de las subvenciones a las que se refieren estas bases asciende a **sesenta mil (60.000) euros** con cargo a la aplicación 9000 341 48002 del vigente presupuesto, denominada “Subvenciones promoción deportiva (circuitos)”.

5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. El porcentaje de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% de la cuantía solicitada por el beneficiario para los gastos establecidos en la base 6 con el límite máximo de siete mil (7.000,00) euros, impuesto sobre el Valor Añadido excluido para el caso de que el IVA sea susceptible de recuperación o compensación. En este sentido indicar que en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

2. El importe de la subvención a conceder en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	2/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


3. En el caso de que la subvención se otorgue por una cuantía inferior al 100% del presupuesto aceptado, la persona o entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios por el importe restante para completar la financiación del proyecto subvencionado.

4. Se entenderá por **presupuesto del proyecto o presupuesto aceptado** únicamente la suma de aquellas partidas de gasto que tengan la consideración de subvencionables conforme a la Base 6. Los gastos no subvencionables que pudieran figurar en el proyecto (anexo II) no computarán para el cálculo de la puntuación del criterio de valoración de la cofinanciación ni para la determinación del importe mínimo a justificar.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la condición de gasto subvencionable los siguientes:

- a) Servicios de comunicación, incluidos aquí: soportes de difusión y propaganda, servicios de prensa y publicidad escrita o audiovisual y campañas de publicidad del proyecto presentado y aprobado.
- b) Servicios técnicos deportivos especializados, incluidos aquí: coordinación y organización, servicios arbitrales y servicios técnicos auxiliares y/o voluntarios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- c) Servicios logísticos y tecnológicos, incluidos aquí: de acondicionamiento de espacios deportivos, alquiler de espacios deportivos distintos a la sede social o deportiva de la entidad, transporte y/o montaje, gestión de resultados e inscripciones y gestión de software y medios audiovisuales.
- d) Servicios sanitarios y de seguridad para cobertura de las actividades del proyecto, incluidos aquí: Ambulancias y/o personal sanitario, personal de seguridad y/o auxiliar y material de asistencia sanitaria.
- e) Desplazamiento de personas, incluidos aquí: deportistas, personal técnico y/o de organización. No serán subvencionables los gastos de combustible.
- f) Adquisición y/o alquiler de equipamiento deportivo, así como, material fungible correspondiente al desarrollo técnico y práctico de la actividad, incluidos aquí: material deportivo de competición y material complementario.
- g) Trofeos, artículos de premiación y obsequios de productos locales, estando excluidos los premios de carácter dinerario.
- h) Obsequios publicitarios.
- i) Mantenimiento de participantes y organizadores, siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 6 horas de duración.
- j) Los gastos de avituallamiento de los participantes durante o después de la competición/actividad.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	3/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- k) Alojamiento de participantes y organizadores, siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 12 horas de duración.
- l) Seguros de responsabilidad civil, o de cancelación de las pruebas deportivas objeto de la subvención. En estos casos, deberá quedar claramente identificada en la póliza del seguro o certificado, el nombre de la prueba o evento deportivo asegurado.

Estos gastos deberán acreditarse mediante facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Asimismo, deberán responder de manera indubitada a la naturaleza del proyecto subvencionado, resultar estrictamente necesarios y ser realizados no más tarde del 31 de diciembre de 2026. Se considerará que los gastos están realizados si han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por estas bases.

7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Podrá subcontratarse la ejecución total o parcialmente de las actividades que integren el objeto de la subvención respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS y 68 del RLGS.

En los casos en que el beneficiario pretenda concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él mismo, deberá indicarlo en el proyecto en cuyo caso la concesión de la subvención implicará la autorización para esta subcontratación.

8. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

1. De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica. Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería. Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNIe, certificado electrónico, etc.), siempre a nombre de la entidad solicitante.


En el tablón de anuncios de dicha web, se encontrará una sección dedicada a subvenciones y ayudas, dentro de la cual se publicarán todos los anuncios, publicaciones o notificaciones relativos a la presente convocatoria y a su justificación.

9. SOLICITUDES

Se podrán presentar hasta un máximo de 2 solicitudes por entidad, siempre y cuando sean dentro de la misma modalidad de especialidades deportivas diferentes.

1. Previo a la presentación de la solicitud, la entidad solicitante debe estar dada de alta en Terceros-Apoderamientos, siguiendo la siguiente ruta:

<https://www.dipalme.org>

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	4/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Seleccionando el apartado: **Sede Electrónica**

o bien desde el enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

Destacados: **Terceros-Apoderamientos**

El interesado deberá cumplimentar los datos que aparecen en “Ficha de Terceros-Registro de Apoderamientos-Documentación”.

Así mismo, se rellenará la pestaña “Cuentas bancarias” a fin de indicar el número de la cuenta donde realizar el ingreso de la subvención. (En este caso, no será necesario que este documento sea validado por la entidad bancaria).

Y en su caso la pestaña representante, para autorizar a las personas que precise para actuar en su nombre. Se podrán adjuntar los documentos que considere necesarios para acreditar la representación.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que se publica con la convocatoria, y se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería, a la que se podrá acceder en la dirección electrónica siguiente:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3. A la solicitud general se acompañará:


- a) **Anexo I**, firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en estas bases.
- b) **Proyecto del circuito de promoción deportiva (Anexo II)**, firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en estas bases. El presupuesto del proyecto deberá estar nivelado en gastos e ingresos.

En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la **falta de presentación total o parcial del proyecto**, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que si serán subsanables.

c) **Escrito de cada uno de los Ayuntamientos donde se realicen pruebas del circuito:**

- En el caso de que las pruebas del circuito tengan lugar en municipios menores de 20.000 habitantes, será necesario escrito del Ayuntamiento, firmado electrónicamente, donde se manifieste que dicho Ayuntamiento apoya, autoriza o tiene constancia de la celebración del mismo.
- En el caso de que las pruebas del circuito tengan lugar en municipios mayores de 20.000 habitantes, siempre que la prueba del circuito se realice en un espacio público o instalación de titularidad municipal, se habrá de aportar escrito del Ayuntamiento, firmado

5

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	5/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

electrónicamente, donde se manifieste que dicho Ayuntamiento apoya, autoriza o tiene constancia de la celebración del mismo.

4. La presentación de la solicitud implica la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios siempre que no se hubiera opuesto expresamente.

5. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en las presentes bases.

6. En caso de modificar la solicitud, dentro del plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la última que presente.

7. No se tendrán por presentadas las solicitudes que se presenten en forma distinta a la recogida en esta base, de conformidad con el apartado 8 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA


1. Acompañará a la solicitud la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario, en el supuesto de que se haya manifestado la oposición expresa a la consulta de los datos consignados en la solicitud:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social en el caso de no autorizar a la Diputación a obtener los mismos.

2. En caso de que los documentos exigidos hubieran sido aportados anteriormente por el interesado a la Diputación, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. Excepcionalmente, si no pudiera recabarse algún documento, el órgano instructor podrá requerirle a la persona o entidad interesada nuevamente su aportación.

3. La documentación acreditativa consistirá en documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de comprobación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Igualmente, se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica reconocida. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	6/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

11. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Esta convocatoria de subvenciones, junto con un extracto de las mismas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y también íntegramente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, pudiendo ser consultadas a través de la página web de la Intervención General de la Administración del Estado en la dirección electrónica:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

2. Para la presentación electrónica de la solicitud, se accederá a través de la OFICINA VIRTUAL de la Diputación de Almería, en el siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que dicho plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

12. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1. Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la base 9 o no se acompañara de la documentación exigida o excepcionalmente no se haya podido recabar los documentos, según lo establecido en la base 10, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, lo cual se incluirá en el acuerdo de concesión de las subvenciones.


2. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en apartado 1 de la base 9 en la dirección electrónica que se indica, en caso contrario no serán admitidos, entendiéndose desistidos por no subsanar en el plazo previsto.

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_SubsanarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3. En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación total o parcial del proyecto objeto de la convocatoria, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma, que sí serán subsanables.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUNTUACIÓN MÍNIMA

1. La Diputación de Almería subvencionará los proyectos objeto de la presente convocatoria con una cuantía que resultará de aplicar los criterios de ponderación que se indican a continuación conforme al artículo 10 de la OGS y sin que esta cuantía pueda exceder del importe de siete mil (7.000,00) euros establecido en la base 5 y, en todo caso de la cuantía solicitada por el beneficiario.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	7/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


2. Los criterios de valoración, siendo la puntuación máxima de 100 puntos, son los siguientes:

1º. ESTRUCTURA DEL CIRCUITO- DE 0 A 50 PUNTOS.

- a) **Contar con delegación en la provincia de Almería.** 3 puntos.
Que la federación cuente con sede física y delegado/a en la provincia de Almería.
- b) **Trayectoria del Circuito.** Hasta un total de 2 puntos.
- 2ª a 5ª edición: 1 punto.
 - Más de 5 ediciones: 2 puntos.
- c) **Número de pruebas.** Hasta un total de 5 puntos.
- 4 pruebas: 1 punto.
 - 5 a 6 pruebas: 3 puntos.
 - 7 a 8 pruebas: 5 puntos.
- d) **Número de municipios sede.** Hasta 5 puntos.
- 4 municipios: 1 punto.
 - 5 a 6 municipios: 3 puntos.
 - 7 a 8 municipios: 5 puntos.
- e) **Número de municipios sede menores de 20.000 habitantes.** Hasta un total de 20 puntos.
- 2 municipios: 15 puntos.
 - 3 o más municipios: 20 puntos.
- f) **Participación de una categoría adaptada o inclusiva.** 5 puntos.
- g) **Participación de Deportistas de ambos géneros.** 5 puntos.
- h) **Información Complementaria.** Hasta 5 puntos.

2º. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CIRCUITO- DE 0 A 25 PUNTOS.

- a) **Entidades implicadas en la organización.** Hasta un total de 5 puntos.
- Por Colaborador: 1 punto.
 - Por Proveedor: 1 puntos.
- b) **Medios empleados para la comunicación y difusión del circuito.** Hasta un total de 5 puntos.
- Redes Sociales: 1 punto.
 - Web: 2 puntos.
 - Prensa/Radio: 3 puntos.
 - Streaming: 4 puntos.
 - Televisión: 5 puntos.
- c) **Medidas de sostenibilidad y respeto al medioambiente.** Hasta un total de 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	8/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- *Valoración subjetiva del Plan de Acciones adoptadas descritas y desarrolladas en este apartado como pueden ser: Equipamientos Deportivos/Entorno Natural, Transporte y Movilidad, Energía, Materiales (premiaciones, montaje, comunicación, etc.), ropa, bebidas/avitallamiento, residuos, contaminación acústica y otros.*

d) **Información complementaria o adicional.** Hasta un total de 5 puntos.

3º. **GESTIÓN PRESUPUESTARIA E IMPACTO ECONÓMICO – DE 0 a 25 PUNTOS.**

a) **Valoración del grado de cofinanciación en el presupuesto del proyecto.** Hasta un total de 10 puntos.

- Por cofinanciar entre el 5 % y el 10 %..... 1 punto
- Por cofinanciar entre el 10,1 % . y el 30%..... 2 puntos
- Por cofinanciar entre el 30,1 % . y el 40 %.....4 puntos
- Por cofinanciar entre el 40,1 % . y el 50 %..... 6 puntos
- Por cofinanciar entre el 50,1 % . y el 60 %..... 8 puntos
- Por cofinanciar más del 60 %..... 10 puntos

b) **Evaluación del impacto económico.** Hasta un total de 10 puntos.


Conforme a los criterios del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, el cálculo estará basado en la extracción de los indicadores “multiplicadores” propios del proyecto como son:

- Media del nº de Participantes por Prueba.
- Nº de Pruebas.
- Categorías de los participantes.
- Media de la Previsión de Público por Prueba.
- Impacto directo de Gastos de Proveedores.
- Etc.

c) **Información complementaria relativa a estudios relacionados con el impacto económico, mediático u otros del evento.** Hasta un total de 5 puntos.

RESUMEN	Puntos máximos
1º. Estructura del circuito	50
2º. Organización y desarrollo del circuito	25
3º. Impacto socio-económico y gestión presupuestaria del circuito	25
TOTAL	100

3. Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos y solo podrán ser subvencionadas aquellas que superen **los 50 puntos**, siendo desestimadas las que obtengan una puntuación inferior.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

14. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al/la **Delegado/a del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud** que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. El **Servicio Técnico de Deportes** emitirá un informe técnico de evaluación en el que se verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y realizará la baremación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en la **Base 13**. Este informe será elevado a la Comisión de Valoración
3. La evaluación final de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado conforme a lo previsto en el **artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones**.

La Comisión estará compuesta por:

- **Presidente/a:** El/La Diputado/a Delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud.
 - **Vocales:**
 - El Jefe del Servicio Técnico de Deporte o técnico/a en gestión deportiva del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.
 - El Jefe de Grupo del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social o técnico/a en gestión deportiva que le sustituya.
 - Un/a técnico/a en gestión deportiva del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.
 - **Secretario/a:** La Jefa de Sección del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud o, en su sustitución, el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área.
4. La Comisión de Valoración, a la vista del informe técnico previo, evaluará las solicitudes. De dicha sesión se levantará la correspondiente **acta** por el/la Secretario/a, la cual incorporará el resultado de la valoración y tendrá la consideración de informe del órgano colegiado, sirviendo de base para la propuesta de resolución


El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la **propuesta de resolución definitiva**, debidamente motivada, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno. Esta Resolución tendrá carácter definitivo, aunque el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada. En estos casos no se instará la reformulación de solicitudes.

5. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

15. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. -

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la Web de Diputación conteniendo, al menos, indicación expresa de:

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	10/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Relación de entidades beneficiarias, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.
2. Cuantía de la subvención concedida y la aplicación presupuestaria del gasto.
3. Forma, secuencia de pago y requisitos exigidos para su abono.
4. Las condiciones que, en su caso, se impongan al beneficiario
5. Importe a justificar.
6. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
7. Relación, según orden decreciente de la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.

Los beneficiarios, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo de 10 días naturales desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en estas bases, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.
2. Cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de esta subvención de acuerdo con el proyecto presentado.
3. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincia+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31
Observaciones		Página	11/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



** En caso de incumplimiento, de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reíntegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la subvención concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento).*

4. Comunicar por escrito al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RGS, que establece que una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto, que se pudiera producir. Se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

17. JUSTIFICACIÓN: PLAZO E IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR

1. Plazos de justificación:


La justificación de la subvención deberá efectuarse como máximo: **hasta el 1 de marzo de 2027**. Los beneficiarios podrán presentar la documentación justificativa **en cualquier momento anterior a la finalización del plazo indicado** una vez finalizada la última prueba del circuito y realizados los pagos. Dado que el abono de la subvención se realiza previa justificación (según Base 19), la presentación anticipada agilizará la tramitación del pago.

2. Importe mínimo a justificar:

En aplicación del principio de proporcionalidad, si la subvención concedida es inferior a la solicitada, se reducirá el importe mínimo a justificar de forma proporcional.

La obligación de justificación se referirá al **presupuesto de gastos subvencionables aceptado**. La cantidad mínima a justificar se obtendrá de aplicar a dicho presupuesto el porcentaje que suponga la subvención concedida respecto de la cuantía solicitada (con el límite de 7.000 € mencionado anteriormente).

Se permitirá la **desviación y compensación entre partidas de la Base 6**, de modo que el exceso de gasto en un concepto subvencionable pueda compensar el defecto en otro, siempre que el total de facturas válidas alcance el importe mínimo a justificar y no se altere el objeto de la subvención. En ningún caso se admitirá la compensación con facturas de conceptos no subvencionables o excluidos en estas bases.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	12/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención concedida se realizará de forma electrónica a través del siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_JustificarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000


Modelos a presentar en la justificación:

1. **Memoria de Actuación (Anexo III):** Documento detallado de la actividad realizada, firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo establecido en estas bases.
2. **Cuenta Justificativa (Anexos IV y V):**
 - **Anexo IV:** Declaración responsable, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
 - **Anexo V:** Declaración de ingresos y gastos, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas.
 - * El beneficiario debe reflejar en este listado la **totalidad de los gastos e ingresos del proyecto**, incluso si estos superan el importe mínimo a justificar. Se incluirán tanto los gastos financiados por la Diputación como los cubiertos por fondos propios u otras ayudas.
3. **Documentos y facturas justificativas.** Se aportarán copias digitalizadas de las facturas y sus justificantes de pago. A efectos de simplificación, solo será obligatorio aportar las facturas que se imputan a la **cuantía de la subvención concedida**, debiendo estar incluidas en el listado del Anexo V.
4. **Soporte Gráfico:** Fotografías y/o material audiovisual que acredite la celebración efectiva de los circuitos.
5. **Acreditación de Publicidad de la colaboración de la Diputación:** Justificantes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones de colaboración (logotipos de Diputación), mediante:
 - Fotografías.
 - Enlaces a redes sociales y notas de prensa en medios de comunicación.

Cualquier otro soporte establecido en la **Base 16.3** de esta convocatoria

19. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se efectuará mediante un único pago, **previa justificación** por parte de las entidades beneficiarias en el plazo establecido anteriormente. Este abono se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar exigida en el acuerdo de concesión.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	13/33	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

20. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. –

A) Las facturas: deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012 y, en tal sentido deben reflejar el siguiente contenido:

1.- Datos identificativos de su expedidor, así como del destinatario de las operaciones que será el beneficiario de la subvención (nombre y apellidos, razón o denominación social completa, NIF /CIF y domicilio fiscal).

2.-Concepto, fecha, número de la factura, detalle de los conceptos con IVA o exención del mismo e importe.

3.-Descripción de forma clara de los conceptos. Solo serán subvencionables los gastos incluidos en cada uno de los conceptos establecidos en la base 6.

* No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados y tampoco se considerarán válidas, a efectos de la justificación, las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención.

* No se admitirán tickets o albaranes.


* Los gastos deben estar realizados dentro del año de ejecución (2026). Para que las facturas emitidas fuera de este periodo sean admitidas, deberá acreditarse de forma inequívoca en el concepto de la factura que el servicio o suministro fue efectivamente prestado durante el año 2026 y que corresponde al proyecto objeto de la asistencia.

* Los documentos de gasto deben acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago.

B) Otros documentos justificativos: Sólo serán aceptados si han sido generadas por personas directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad.

C) Presupuestos de los gastos subvencionables: Cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables supere las cuantías establecidas para los contratos menores en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (15.000 € más IVA para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	14/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

21. GASTOS SUBVENCIONABLES HABITUALES: REQUISITOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Además de lo establecido en la base 20, los siguientes gastos, dado su carácter habitual en este tipo de actividades, merecen un tratamiento específico que facilite su justificación. Así, los gastos que a continuación se relacionan deberán contener los siguientes datos:

***ALOJAMIENTO**

En la/s factura/s se detallará el número de personas alojadas y las fechas de la pernoctación.

***MANUTENCIÓN**

En el caso de establecimientos dedicados a la restauración y hostelería, en la/s factura/s se detallará el número de comensales y la fecha del servicio.

***DESPLAZAMIENTO**

Transporte público: en el caso de desplazarse en vehículos de transporte colectivo discrecionales, en la/s factura/s se detallará la fecha y el origen y destino del desplazamiento.

En el caso de vehículos de alquiler: se podrá subvencionar los gastos de alquiler, siempre que conste en la factura las fechas del alquiler admitiéndose solo las que se hayan realizado entre las 48 horas antes y después de la actividad subvencionada.


Uso de vehículos particulares: declaración responsable firmada por el titular del vehículo y conformada por el representante de la entidad beneficiaria, en la que se deberá detallar:

- DNI del titular del vehículo
- Matrícula del vehículo
- Motivo del desplazamiento
- Municipio de salida y destino
- Kilómetros recorridos
- Fecha del desplazamiento
- Coste del desplazamiento (número de kilómetros multiplicado por **0,26 €**).

***SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

Estos gastos, serán justificados mediante **factura/s** detallada del servicio o actividad que realiza, con las correspondientes retenciones de IRPF e IVA, si procede. No se podrá justificar este gasto mediante nóminas.

Se admitirá **recibo** cuando el servicio se haya prestado por persona física. En dicho recibo debe constar el concepto detallado de los servicios realizados, así como los días en que se ha prestado, datos del emisor, datos del receptor, cantidad abonada con la retención del IRPF correspondiente en su caso.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	15/33	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

22. ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS SUBVENCIONABLES

El pago de las facturas podrá ser realizado como máximo dentro del plazo de justificación. Los medios de pago aceptados y su forma de acreditación son:

1. Dinero en efectivo: La factura contendrá la expresión: “pagado” o “al contado”). El importe máximo para pagos en metálico será el legalmente establecido. (Actualmente es de **1.000,00 €** de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal).

2. Transferencia bancaria: Cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.

3. Tarjeta de débito o crédito: Solo tarjeta a nombre de la entidad, deberá aportarse comprobante del pago con tarjeta junto con la documentación bancaria del cargo realizado.

4. Pagos on line: La factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario y de una declaración responsable, en la que conste que dicho gasto se ha imputado exclusivamente a la subvención, en la cuantía que corresponda.

23. CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

Se estará a lo establecido en la Base 56ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería 2026.

24. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos

25. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA


Las entidades interesadas en esta convocatoria contarán con el asesoramiento técnico general, necesario para el correcto desempeño de lo dispuesto en esta normativa, se prestará a través de la dependencia del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, correspondiendo la relación técnica y administrativa al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería:

- Pabellón Moisés Ruíz. Carretera de Nijar s/n. 04009-Almería.

Teléfonos:

Servicio Técnico de Deporte: 950 211 079/ 950 211 546/ 950 211 836

Servicio Jurídico y Administrativo: 950 211 362/ 950 211 853 /950 211 147

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	16/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS) - (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Las Federaciones Deportivas Andaluzas inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. Finalidad

Constituye el objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de circuitos de promoción deportiva de competición, que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2026.

Tercero. Bases Regulatoras

Publicación en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org)

Cuarto. Cuantía

Cuantía global de la asistencia económica: Sesenta mil (60.000) euros.


Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos

Tramitación

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	17/33	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

DATOS DEL REPRESENTANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

SOLICITA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE:

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona que suscribe, en nombre y representación, de la entidad solicitante, en relación con la subvención solicitada, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE, la citada entidad:

1) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención que solicita según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

2) Consiente que el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida que estuviera en poder de aquellas.

Se opone a que la Diputación recabe electrónicamente la citada documentación (marcar una "X" en caso de que proceda). (En caso de oponerse, estará **obligada a aportar los documentos** necesarios para facilitar esa información).

3) Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención/es que solicita.

4) A la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADA*	CONCEDIDA*	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



--	--	--

* Marcar con una "X" si a fecha de esta solicitud la subvención ha sido solicitada o está concedida.


No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar una "X" en caso de que proceda).

5) Comunicará a la Diputación de Almería, tan pronto como se otorguen, las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no recogidos en el cuadro anterior y cuya cuantía se destine total o parcialmente a este Proyecto.

4.- OBSERVACIONES

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	19/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.4 MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



Nota: Puede consultar más información sobre medidas de sostenibilidad y respeto al medioambiente entrando en el siguiente [enlace](#)

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN ESTE APARTADO

2.5 PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN

De conformidad con el Real decreto 195/2007, de 26 de junio, **toda actividad deportiva debe contemplar un plan de seguridad y autoprotección. Cliquen afirmativamente** en caso de que ustedes prevean tener un plan disponible en cada una de las pruebas del circuito del que trata el presente proyecto

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

2.5.1 SERVICIOS MÉDICOS PRESENTES EN EL CIRCUITO

COORD. CENTRO SALUD ATENCIÓN SANITARIA (MEDICO/D.U.E./ FISIOTERAPIA) S.V.B. S.V.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31
Observaciones		Página	22/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.5.2 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL CIRCUITO				
VOLUNTARIOS/PERSONAL HABILITADO <input type="checkbox"/>		PROTECCIÓN CIVIL <input type="checkbox"/>		SEGURIDAD PRIVADA <input type="checkbox"/>
POLICÍA LOCAL <input type="checkbox"/>		POLICÍA NACIONAL/GUARDIA CIVIL <input type="checkbox"/>		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)				
3. IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL CIRCUITO				
3.1 DESTINATARIOS (en número)				
MEDIA DE Nº PARTICIPANTES PREVISTOS POR SEDE		MEDIA DE ESTIMACIÓN DE ASISTENCIA DE PÚBLICO POR SEDE		
ÁMBITO DE PROCEDENCIA DE LOS PARTICIPANTES (en número, debiendo coincidir con la Media del nº de participantes Previstos por Sede)				
MUNICIPAL	PROVINCIAL	AUTONÓMICO	NACIONAL	INTERNACIONAL
CATEGORÍAS (en número, debiendo coincidir con la Media del nº de participantes Previstos por Sede)				
SUB-16	SUB-21	SENIOR/ABSOLUTO	VETERANOS/MASTER	ADAPTADO/INCLUSIVO
GÉNERO (en número, debiendo coincidir con la Media del nº de participantes Previstos por Sede)				
MASCULINO		FEMENINO		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (en caso de haber alguna información que complete la ya aportada)				
3.2 PRESUPUESTO				
3.2.1 INGRESOS				
			CONCEPTOS:	IMPORTE INGRESO
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA A DIPUTACIÓN				
APORTACION DEL/LA SOLICITANTE				
OTRAS APORTACIONES (Especificar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales)				

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NOTA: El total de los Ingresos debe de ser igual al total de los Gastos		TOTAL INGRESOS
3.2.2 GASTOS		
CONCEPTOS DE GASTOS SUBVENCIONABLES (Se deben de relacionar con los indicados en la Base VI de la presente convocatoria, agrupando sus cuantías por conceptos según corresponda).		IMPORTE GASTO
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		
SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS		
SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS		
SERVICIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD		
DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS		
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO/MATERIAL FUNGIBLE		
TROFEOS Y ARTÍCULOS DE PREMIACIÓN		
MANUTENCIÓN DE PARTICIPANTES Y ORGANIZADORES		
OBSEQUIOS PUBLICITARIOS		
AVITUALLAMIENTO DE PARTICIPANTES		
ALOJAMIENTO DE PARTICIPANTES Y ORGANIZADORES		
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CANCELACIÓN DE PRUEBAS		
OTROS CONCEPTOS DE GASTOS NO SUBVENCIONABLES (Otros gastos que no figuren como subvencionables)		
NOTA: El total de los Gastos debe de ser igual al total de los Ingresos		TOTAL GASTOS
Nota: En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA de las facturas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.		

Documento a Firmar electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la Entidad Deportiva

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.








Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31
Observaciones		Página	24/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.5.2 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL CIRCUITO				
VOLUNTARIOS/PERSONAL HABILITADO <input type="checkbox"/>		PROTECCIÓN CIVIL <input type="checkbox"/>		SEGURIDAD PRIVADA <input type="checkbox"/>
POLICÍA LOCAL <input type="checkbox"/>		POLICÍA NACIONAL/GUARDIA CIVIL <input type="checkbox"/>		
INCIDENCIAS				
3. PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL EVENTO				
Nº PARTICIPANTES TOTALES <i>(no participaciones)</i>				
		ASISTENCIA DE PÚBLICO TOTAL <i>(sumando todas las sedes)</i>		
ÁMBITO DE PROCEDENCIA DE LOS PARTICIPANTES <i>(en número, debiendo coincidir con el nº de participantes totales)</i>				
MUNICIPAL	PROVINCIAL	AUTONÓMICO	NACIONAL	INTERNACIONAL
CATEGORÍAS <i>(en número, debiendo coincidir con el nº de participantes totales)</i>				
SUB-16	SUB-21	SENIOR/ABSOLUTO	VETERANOS/MASTER	ADAPTADO/INCLUSIVO
GÉNERO <i>(en número, debiendo coincidir con el nº de participantes totales)</i>				
MASCULINO		FEMENINO		
INCIDENCIAS				
4. DOSSIER FOTOGRÁFICO, CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS <i>(Por cada medio empleado debe adjuntarse enlace/s directo/s para su verificación)</i>				
4.1 FOTOS				
<i>Cartel, montaje, participación, salida, desarrollo, meta, entrega de trofeos, etc... donde aparezca en alguna/s la imagen corporativa de diputación, así como la imagen de colaborador/es, en caso de haberlo.</i>				

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para la adecuada "subida" de archivos en la correspondiente Plataforma digital de Diputación para la justificación de esta subvención, es imprescindible que las fotos que anexe contengan poco "peso". Max. 200 Kb por foto.

4.2 CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS (Adjuntar enlace/s directo/s de referencia al circuito para su verificación)

Documento a Firmar electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la Entidad Deportiva

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31
Observaciones		Página	29/33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DENOMINACIÓN PROYECTO _____
SUBVENCIÓN CONCEDIDA _____
IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR _____
IMPORTE FINAL DEL PROYECTO _____
 D/Dª _____, en calidad de _____ de la Entidad

en relación con el proyecto subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto subvencionado.


Al presente documento **se adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Memoria de actuación (Anexo III):** descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación de la entidad.
2. **Memoria Económica Justificativa (Anexo V):** Declaración del/la Presidente/a de la relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, indicando los gastos de realización del proyecto de referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. **Facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos** de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, así como justificantes de pago.
4. **Tres presupuestos** que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tenga que haber solicitado el beneficiario.

Marcar con una cruz si se presentan estos presupuestos.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	30/33	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO GASTO SUBVENCIONABLE CON EL QUE SE CORRESPONDE	
CONCEPTO FACTURAS	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISION	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO GASTO SUBVENCIONABLE CON EL QUE SE CORRESPONDE	
CONCEPTO FACTURAS	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

El número total de justificantes relacionados es de La suma de estos justificantes asciende a €, importe coincidente con el total de la actividad o prueba.


*En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA de las facturas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

*Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activades subvencionado/a-as.


*Deberán adjuntarse las facturas, así como los justificantes de pago de los gastos que se financien y sumen el importe de la subvención de Diputación

5. Que los justificantes que se adjuntan de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	04/05/2026 08:52:31	
Observaciones		Página	33/33	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YP0VKj9J+Jkb/nBiFbjMyg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			